MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

**RESOLUCIÓN Nº** 00087

***Santa Fe,*** 18 MAYO 2015

**V I S T O :**

El expediente Nº FG – 000110/2015 del Registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación, en virtud del cual se propone la designación de un chofer para ingresar al Ministerio Público de la Acusación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley 13.013 en el punto 6 de su Artículo n° 16 establece que son atribuciones del Fiscal General, entre otras *"Proponer al Poder Ejecutivo por intermedio de la Corte Suprema de Justicia el nombramiento, remoción y ascensos de los miembros del Ministerio Público de la Acusación de acuerdo a la Ley"* y en la última parte del mencionado artículo dispone que *"las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslados, licencias, sanciones y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del Ministerio Público de la Acusación , deberán ser ejercidas en el marco de lo regulado por la Ley Orgánica del Podre Judicial, sus modificatorias y complementarias, y por la Ley 11.196, debiendo interpretarse que todas las facultades y atribuciones que las normas le adjudican a la Corte Suprema de Justicia le corresponden al Fiscal General."*

Que la misma ley en su párrafo segundo de su Art. 42 establece que *"la asistencia, licencias, y demás cuestiones relacionadas con el régimen de los empleados administrativos, de mantenimiento y producción y servicios generales integrantes del Ministerio Público de la Acusación, se regirán por las mismas que regulan la materia con relación a los demás integrantes del Poder*

*Judicial. Las mismas disposiciones regirán la designación, promoción y régimen disciplinario de sus empleados".*

Que, el ingreso de personal al Poder Judicial de la Provincia se rige actualmente por lo dispuesto en el Artículo 207 de la Ley 10.160.

Que, por resolución n° 30/2012 este Ministerio Público de la Acusación estableció el régimen de ingreso de choferes, conforme las normas antes citadas; dicho régimen dispone que para el ingreso de choferes al Ministerio Público de la Acusación se utilizaran los registros confeccionados por la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Que, la Corte Suprema de Justicia remitió a este Ministerio Público de la Acusación, las listas de las personas inscriptas para cubrir cargos de choferes, conforme las nóminas aprobadas por aquella.

Que, se procedió a realizar las entrevistas personales de las personas inscriptas de acuerdo a lo establecido en el Capítulo II Artículo 8 del régimen mencionado anteriormente.

Que, así como se encuentra establecido en el Artículo 4, del régimen pre citado, se realizaron los exámenes de conducción, mecánica y médico pertinentes de las personas seleccionadas.

Que, en consecuencia, esta Fiscalía General está en condiciones de proponer al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Excma. Corte Suprema de Justicia, el nombramiento del personal que resultó mas idóneo de acuerdo a los exámenes mencionados, a los fines de su designación en el carácter de subrogante, en la categoría Ayudante, como así lo establece el artículo 10 del Capítulo II de la Resolución 30/12.

Que la presente gestión encuadra en el Artículo 16 inc. 6 de la Ley 13.013.

**POR ELLO:**

**E L  F I S C A L  G E N E R A L**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º:** Propóngase al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Excma. Corte Suprema de Justicia, la designación de chofer en carácter de subrogante

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

en la categoría Ayudante, en la Planta de Personal del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, de los siguientes aspirantes:

**Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción**

**Sede Reconquista**

FERNÁNDEZ, Jorge Andrés – DNI N° 34.821.480

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE